

A/SUM-015427/2026

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE
SUMINISTRO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL LAVADO DE ROPA Y VAJILLA
PARA CENTROS ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (3 LOTES)”**

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir el suministro de productos para el lavado de ropa y vajilla, destinados a su utilización en las residencias de mayores y centros de día, centros de atención a personas con discapacidad y centros ocupacionales, y centros de menores, que están adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (en adelante, AMAS), y que se relacionan en el Anexo III del presente pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LUGAR DE SUMINISTRO

Los suministros se realizarán en los almacenes de los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social, que se indican, distribuidos por lotes, en el Anexo III del presente Pliego, así como en aquellos otros centros que pudieran designarse durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- PRODUCTOS Y NORMATIVA**3.1 Cantidad estimada**

La cantidad estimada total de productos a suministrar se establece en base a una estimación orientativa, sin que pueda determinarse con exactitud, dado que vendrá condicionada por las necesidades reales de los distintos centros en función de su ocupación, actividad y circunstancias asistenciales, pudiendo variar dicha cuantía en función de la demanda efectiva durante la vigencia del contrato.

La referencia utilizada para la determinación de las cantidades estimadas parte de las unidades previstas en el contrato anterior correspondiente al Lote 1 de la licitación formalizada en 2023, tomando como base las cantidades adjudicadas en dicho expediente.

No obstante, el análisis de la ejecución real del contrato anterior ha puesto de manifiesto que, en determinados productos (especialmente detergentes para lavado de ropa y productos para lavavajillas), las cantidades inicialmente previstas resultaron insuficientes para atender adecuadamente las necesidades de los centros.

En el Anexo I del presente pliego figura el listado detallado de productos, con indicación de las unidades estimadas por artículo para los doce meses de ejecución del contrato, distribuidas por lotes.



3.2 Características técnicas:

La descripción de las características técnicas y unidades de medida exigibles de los productos será la que se especifica en el Anexo II – Especificaciones técnicas, del presente pliego.

Los productos objeto de esta licitación deberán ser adecuados para uso profesional, garantizando su eficacia en los procesos de lavado de ropa y vajilla, así como la seguridad en su manipulación y utilización, sin provocar daños en los textiles, en la vajilla ni en los equipos de lavado utilizados en los centros.

El formato de presentación o la capacidad del envase, en relación con la unidad de medida, será el que solicite el centro en cada pedido, aplicándose en todo caso el precio unitario de adjudicación para todos los formatos o envases disponibles dentro de cada referencia.

En el supuesto de que el adjudicatario no disponga puntualmente del formato o envase solicitado, deberá proponer una alternativa equivalente, que deberá ser expresamente aprobada por el centro con carácter previo a su suministro.

3.3 Calidad:

Los productos suministrados deberán ser de primera calidad, entendiéndose como tales aquellos que, como mínimo, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II del presente pliego.

Únicamente se aceptarán aquellos productos que cumplan íntegramente las condiciones técnicas establecidas en este pliego y en la normativa vigente que resulte de aplicación.

La AMAS podrá, en cualquier momento, comprobar la calidad de los productos suministrados por los medios que estime oportunos, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos derivados de la realización de ensayos, pruebas o análisis que resulten necesarios.

En el supuesto de que la AMAS comprobase que la calidad de los productos suministrados no se ajusta a la exigida en el presente pliego, lo pondrá en conocimiento del adjudicatario y podrá remitir dichos productos a un laboratorio acreditado para su análisis, siendo el coste de los ensayos repercutido al adjudicatario, mediante la detracción del importe correspondiente en la siguiente factura que se emita tras la realización de los mismos.

3.4. Etiquetado, gestión ambiental y de calidad:

Los productos ofertados deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo relativo a sus aspectos de calidad, medioambientales y de seguridad, siendo adecuados para su uso profesional en procesos de lavado de ropa y vajilla.

Cuando sea de aplicación, los productos deberán ir debidamente identificados y etiquetados, conforme a la normativa vigente. En aquellos casos en los que resulte exigible, los productos deberán disponer del



marcado CE, de acuerdo con la legislación aplicable.

En materia de seguridad y etiquetado, los productos se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, o normativa que lo sustituya.

Los productos ofertados deberán cumplir con los requisitos medioambientales establecidos en la normativa vigente, y con el fin de prevenir y reducir su impacto ambiental, todos los envases y embalajes, desechables o no, utilizados para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, o normativa que los sustituya.

Los productos a suministrar deberán ajustarse a lo establecido en la normativa vigente sobre manipulación, almacenamiento y uso de productos químicos, garantizando condiciones seguras tanto para los usuarios finales como para el personal encargado de su utilización.

En el caso de suministro de productos químicos, el adjudicatario estará obligado a facilitar, para todos los productos suministrados, las correspondientes fichas de datos de seguridad y fichas técnicas, de conformidad con la normativa aplicable.

3.5. Normativa

Con carácter general, durante toda la vigencia del contrato y, en su caso, de sus posibles prórrogas, será obligatorio el cumplimiento de la normativa europea y nacional que resulte de aplicación en materia de elaboración, almacenamiento, envasado, etiquetado, transporte y suministro de productos para el lavado de ropa y vajilla, así como de las modificaciones que pudieran introducirse en dicha normativa.

El adjudicatario, en el ejercicio de su actividad, estará obligado a cumplir en todo momento con la normativa vigente que le sea aplicable, y en particular, aunque no con carácter limitativo, con la normativa estatal y de la Unión Europea relativa a la producción, comercialización, manipulación y suministro de productos químicos y de lavandería de uso profesional.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que, en su caso, se establezcan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CLÁUSULA CUARTA.- PEDIDOS Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

4.1. Forma y periodicidad de los pedidos:

Los pedidos se efectuarán fijando de forma clara y concisa los productos a suministrar, y se remitirán a través del correo electrónico que a estos efectos facilite la empresa adjudicataria, la cual tendrá la obligación de revisarlo diariamente con el fin de prestar un suministro adecuado. Sin perjuicio de lo anterior, se hará uso de los medios electrónicos oficiales que designe el órgano de contratación para la



ejecución del contrato.

El adjudicatario no podrá exigir un número mínimo de unidades, ni condicionar la aceptación del pedido al tipo de producto solicitado ni un importe mínimo en los pedidos, salvo lo estrictamente necesario para cumplir con las condiciones del embalaje estándar de los productos suministrados. En caso de que resulte necesario establecer un número mínimo de unidades por razones de embalaje, ello deberá ser acordado previamente al suministro con los responsables del contrato.

En todos los casos, la empresa adjudicataria acusará recibo de la recepción de los pedidos. A tal efecto, la dirección de correo electrónico facilitada servirá como mecanismo de comunicación y confirmación de los pedidos, así como de cuantas incidencias puedan surgir durante el desarrollo del suministro.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta recepción de los pedidos remitidos por los centros a través de los medios designados para la formalización de los mismos. Alternativamente, el adjudicatario podrá proponer otros medios fehacientes de recepción de pedidos, tales como aplicaciones o plataformas informáticas que, en su caso, deberán contar con la aceptación expresa de los responsables del contrato.

Con carácter general, los centros realizarán dos pedidos como máximo al mes, durante los diez primeros días de cada mes. No obstante, cuando concurren circunstancias excepcionales tales como limitaciones de espacio de almacenamiento o necesidades sobrevenidas inaplazables debidamente justificadas, podrán realizarse pedidos con una periodicidad distinta, que será consensuada previamente con la empresa adjudicataria.

4.2. Entrega de los pedidos:

La entrega de los pedidos se efectuará en el horario y en los almacenes señalados por la dirección de cada uno de los centros de la AMAS objeto de este pliego, que se recogen en el Anexo III, siendo a cargo del adjudicatario la descarga y colocación de los productos en el punto de entrega designado en los centros.

El suministro se considerará efectuado cuando los productos se encuentren depositados en los lugares indicados, en perfectas condiciones y de conformidad con el pedido realizado.

A estos efectos, se entenderá que la oferta presentada comprende no solo el importe de los productos, sino también todos los gastos repercutibles, incluidos los costes de transporte, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de cualquier tipo que recaigan sobre la operación, así como cualquier otro coste directo o indirecto asociado al suministro, hasta la completa entrega y recepción de los productos.

En caso de siniestro producido durante las operaciones de la carga o descarga en cualquiera de los centros de la AMAS, los daños ocasionados serán responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria.

Los pedidos serán servidos de lunes a viernes, excepto festivos.



4.3. Plazo de entrega de los pedidos:

La entrega de los pedidos se llevará a cabo, en el caso de pedidos ordinarios, en el plazo máximo de ocho (8) días naturales siguientes a la realización del pedido o, en su caso, en el plazo de entrega ofertado por el adjudicatario, si este fuera inferior.

En el caso de los pedidos urgentes, la entrega se realizará en el plazo comprometido por el adjudicatario en su oferta, que en ningún caso podrá ser superior a veinticuatro (24) horas desde la realización del pedido. Tendrá la consideración de pedido urgente aquel pedido extraordinario que, por necesidades sobrevenidas, inaplazables y debidamente justificadas del centro, no pueda ser atendido dentro del régimen ordinario de pedidos previsto en la cláusula 4.1, y cuya demora pueda comprometer el normal funcionamiento del servicio, las condiciones de higiene, salubridad o seguridad del centro.

4.4. Albaranes

Todos los productos suministrados deberán ir acompañados del albarán de entrega correspondiente, en el que se hará constar, al menos:

- La referencia del producto.
- La descripción del artículo en la que, al menos, pueda verificarse la correspondencia del mismo
- con la denominación que se le da en el presente pliego.
- El número de unidades suministradas.
- El precio unitario aplicable, de conformidad con los precios ofertados y adjudicados.

CLÁUSULA QUINTA.- CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. Cláusula general

Las empresas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente con las características técnicas y de calidad exigidas en el presente pliego, así como con el catálogo y las fichas técnicas de los productos ofertados, garantizando en todo momento su idoneidad para el uso profesional en procesos de lavado de ropa y vajilla.

5.2. Alteración de los productos

En el caso de que, durante la vigencia del contrato, se produjera alguna variación en los formatos adjudicados, la empresa adjudicataria deberá comunicar previamente esta circunstancia a los responsables del contrato, debiendo obtener autorización expresa para realizar cualquier modificación en el suministro.

En dicha autorización deberá constar el nuevo formato y, en su caso, el precio correspondiente, que deberá ser proporcional al precio unitario ofertado para el producto equivalente, sin que en ningún caso se alteren las condiciones económicas del contrato.



5.3. Productos deteriorados

En caso de detectarse, en el momento de la entrega, productos con defectos externos, estos serán rechazados por el centro, dejándose constancia de dicha circunstancia en el albarán de entrega, a fin de que no sean objeto de facturación.

La empresa adjudicataria estará obligada a sustituir los productos rechazados a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en un plazo máximo de dos días laborables, por otros de idénticas características y calidades, acompañados de su correspondiente albarán de entrega.

5.4. Productos con defectos internos

Una vez realizada una entrega de conformidad, si se detectasen defectos internos en los productos suministrados, no apreciables en el momento de la entrega, y el centro decidiese su sustitución, la empresa adjudicataria deberá formalizar el correspondiente albarán de devolución de mercancía, que deberá adjuntarse junto con el resto de albaranes a la factura mensual correspondiente.

5.5. Incumplimientos en el suministro

En los supuestos de incumplimiento de los plazos de entrega, de las características de los productos suministrados, o de falta de suministro de productos cuya provisión no admita demora, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, los centros estarán facultados para adquirir en el mercado los productos necesarios.

El coste de dicha adquisición será repercutido al adjudicatario, mediante la detracción del importe correspondiente en la primera factura que se emita con posterioridad al hecho que origine el incumplimiento.

Esta facultad se ejercerá sin perjuicio de la imposición de las penalidades que, en su caso, se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y no tendrá carácter punitivo, todo ello al margen de la posible resolución del contrato, cuando proceda.

5.6. Control y supervisión de los productos

La AMAS podrá, en cualquier momento, supervisar el estado y la calidad de los productos objeto del suministro. Asimismo, podrá requerir a la empresa adjudicataria la realización de determinaciones analíticas, ensayos o auditorías que se estimen necesarias para garantizar la idoneidad sanitaria y funcional de los productos suministrados.

Dichas comprobaciones se realizarán por entidad independiente designada por el órgano de contratación, siendo el coste de los ensayos repercutido al adjudicatario, mediante la detracción del importe correspondiente en la siguiente factura emitida tras su realización.



5.7. Responsable técnico

Las empresas adjudicatarias deberán designar, en el momento de ser propuestas para su adjudicación, un responsable técnico del contrato, que deberá disponer de un teléfono móvil operativo, en el que estará localizable en horario de 9:00 a 18:00 horas, así como de una dirección de correo electrónico específica para el seguimiento del contrato.

Dicho responsable técnico tendrá como finalidad asegurar el correcto suministro y resolver cualquier duda o incidencia relacionada con la recepción de los pedidos y la ejecución del contrato. Cualquier modificación en la persona designada o en sus datos de contacto deberá ser comunicada de forma inmediata al responsable del contrato por parte de la AMAS.

5.8. Prevención de riesgos laborales

En materia de prevención de riesgos laborales, las empresas adjudicatarias deberán:

1. Procurar que los productos suministrados no constituyan una fuente de peligro para los trabajadores, teniendo en cuenta en su selección los principios establecidos en la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral, y atendiendo de manera especial al criterio de sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
2. Suministrar la información necesaria, en castellano, que indique la forma correcta de utilización de los productos, las medidas preventivas adicionales que deban adoptarse y los riesgos laborales que puedan derivarse tanto de su uso normal como de una manipulación o empleo inadecuados.

CLÁUSULA SEXTA.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

6.1. Plan de gestión del aprovisionamiento

La empresa adjudicataria realizará una previsión adecuada de las necesidades de cada uno de los centros incluidos en cada uno de los lotes adjudicados que integran el presente pliego, con el fin de gestionar el aprovisionamiento de productos para el lavado de ropa y vajilla con una periodicidad acorde a las capacidades de almacenamiento y consumo de los centros.

La empresa adjudicataria dispondrá de un “Plan de gestión del aprovisionamiento”, que deberá incluir el detalle de los posibles proveedores, junto con las correspondientes autorizaciones y la capacidad suficiente para el suministro de los productos, garantizando el nivel de calidad y las cantidades previstas en los anexos del presente pliego. Esta planificación deberá asegurar, en todo momento, la disponibilidad de stocks suficientes para la correcta prestación del suministro en cada centro.

Dicho Plan deberá ser remitido a la Secretaría General de la AMAS en un plazo no superior a cinco (5) días desde la formalización del contrato.



Para la elaboración de este plan se tomará como referencia una distribución indicativa de los productos entre los centros, atendiendo a los mismos porcentajes de reparto por tipo de centro en los que se distribuye el importe del contrato, de acuerdo con la planificación recogida en el Anexo I del presente pliego. Análogamente se procederá en relación con el plan de gestión del suministro.

Programa presupuestario	Tipo de centro
231G	Atención a la familia y al menor
231H	Atención a personas mayores en residencias y centros de día
231J	Atención a personas con discapacidad intelectual en centros

Los cambios de horarios, días, rutas, periodos vacacionales, absentismo, factores derivados de terceros u otras circunstancias de naturaleza similar forman parte del riesgo y ventura del contratista, por lo que no serán considerados causas justificativas que eximan del cumplimiento del suministro en las cantidades, frecuencias y plazos establecidos.

6.2. Plan de gestión del suministro

La empresa adjudicataria dispondrá de un “Plan de gestión del suministro”, en el que se describirán los flujos de procesos y operaciones asociados al suministro, así como las instalaciones, recursos humanos, medios logísticos y materiales disponibles para atender las obligaciones derivadas del contrato.

Dicho plan deberá incluir un procedimiento de contingencia para la gestión de posibles incidencias o situaciones sobrevenidas que pudieran afectar al suministro. El Plan de gestión del suministro deberá ser remitido a la Secretaría General de la AMAS en un plazo máximo de cinco (5) días desde la formalización del contrato.

6.3. Comunicación de incidencias

La empresa adjudicataria deberá informar por escrito y por medios electrónicos, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, al director del centro correspondiente, de cualquier incidencia que se produzca o surja durante la ejecución del contrato y que pueda afectar al correcto suministro de productos.

6.4. Responsabilidad por daños y perjuicios

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se ocasionen a terceros como consecuencia de las operaciones necesarias para la ejecución del contrato, de la calidad de los productos suministrados, así como de las prestaciones asociadas al suministro.

Asimismo, responderá de las consecuencias que se deriven para la AMAS o para terceros como resultado de omisiones, errores, métodos inadecuados o actuaciones incorrectas en la ejecución del contrato.



6.5. Medios materiales y técnicos

La empresa adjudicataria deberá disponer de los útiles, equipos y medios necesarios para la correcta ejecución, control y supervisión del suministro objeto del contrato, incluidos, entre otros, medios de comunicación, sistemas de gestión y recursos auxiliares que resulten necesarios.

6.6. Inspección y control

La empresa adjudicataria estará obligada a aceptar las inspecciones, supervisiones y controles que procedan o se realicen por parte de la AMAS o por la entidad que esta designe, facilitando el acceso a la información y documentación necesaria para verificar el correcto cumplimiento del contrato.

6.7. Confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, teniendo dicha información carácter de secreto profesional.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años.

El incumplimiento de esta obligación, ya sea por acción u omisión, podrá dar lugar a la reclamación de los daños y perjuicios que, en su caso, se causen a la Agencia Madrileña de Atención Social.

Madrid, a fecha de la firma

El Director Coordinador de Centros de Atención a Mayores

Firmado digitalmente por: TRINIDAD TRINIDAD DIEGO JOSÉ
Fecha: 2026.04.28 10:30

DIEGO TRINIDAD TRINIDAD



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1240778361800744645729

El Coordinador de CPDI y Comedores Sociales

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN LUIS
Fecha: 2026.04.28 11:14

JUAN LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

El Jefe de Área de Coordinación de Centros

Firmado digitalmente por: CORRIENTE RENGEL ANTONIO CARLOS
Fecha: 2026.04.28 11:56

CARLOS CORRIENTE RENGEL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240778361800744645729**

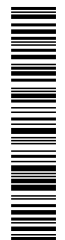
**ANEXO I. LISTADO DE PRODUCTOS CON UNIDADES ESTIMADAS PARA LOS 12 MESES DE EJECUCIÓN
DEL CONTRATO, POR LOTES**

Lote n º 1.- “Atención a personas mayores en residencias y centros de día” (programa presupuestario 231H)			
Pos	Descripción del producto	Unidad	Unidades 12 meses
1	BLANQUEANTE CLORADO PARA EL LAVADO DE ROPA DE MÁS DE 5 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	54621
2	BLANQUEANTE LEJÍA NEUTRA CLORADA, FORMATOS DE 1 LITRO HASTA 5 LITROS	Litro	4025
3	BLANQUEANTE LEJÍA NEUTRA CLORADA, FORMATOS DE 10 LITRO HASTA 25 LITROS	Litro	36855
4	DETERGENTE HUMECTANTE PARA EL LAVADO DE ROPA DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	5077
5	SUAVIZANTE NEUTRALIZANTE PARA EL LAVADO DE ROPA DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	3909
6	QUITAMANCHAS PARA EL LAVADO DE ROPA, FORMATOS DE 0,5 LITROS HASTA 2 LITROS	Litro	1000
7	QUITAMANCHAS PARA EL LAVADO DE ROPA, FORMATOS DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	1114
8	SECUESTRANTE DE PARTÍCULAS PARA EL LAVADO DE ROPA DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	7282
9	SUAVIZANTE PARA EL LAVADO DE ROPA A MÁQUINA CONCENTRADO, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS	Litro	5638
10	SUAVIZANTE PARA EL LAVADO DE ROPA A MÁQUINA CONCENTRADO ESPECIAL PARA DOSIFICACIÓN AUTOMÁTICA, FORMATOS DE 10 HASTA 25 LITROS	Litro	21919
11	DETERGENTE PARA EL LAVADO DE ROPA A MÁQUINA, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS	Litro	2766
12	DETERGENTE PARA EL LAVADO DE ROPA A MÁQUINA, FORMATOS DE 10 HASTA 25 LITROS	Litro	50699
13	DETERGENTE PARA EL LAVADO DE VAJILLA A MANO, FORMATOS DE HASTA 2 LITROS	Litro	46195
14	DETERGENTE PARA EL LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE HASTA 12 LITROS	Litro	8171
15	DETERGENTE PARA EL LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE MÁS DE 12 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	17799
16	DETERGENTE PARA EL LAVAVAJILLAS DE ALTA CONCENTRACIÓN, FORMATO DE HASTA 5 LITROS	Litro	3873
17	DETERGENTE PARA EL LAVAVAJILLAS DE ALTA CONCENTRACIÓN, FORMATOS DE MÁS DE 5 LITROS HASTA 10 LITROS	Litro	1449
18	DESENGRASANTE PARA EL LAVADO DE ROPA, FORMATOS DE HASTA 10 LITROS	Litro	1275
19	DESENGRASANTE PARA EL LAVADO DE ROPA, FORMATOS DE MÁS DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	9177
20	ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS	Litro	634
21	ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE MÁS DE 5 LITROS HASTA 10 LITROS	Litro	5996
22	ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE MÁS DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	7193



Lote n º 1.- “Atención a personas mayores en residencias y centros de día” (programa presupuestario 231H)			
Pos	Descripción del producto	Unidad	Unidades 12 meses
23	ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS DE ALTA CONCENTRACIÓN, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS	Litro	1441
24	ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS DE ALTA CONCENTRACIÓN, FORMATOS DE MÁS DE 5 LITROS HASTA 20 LITROS	Litro	613
25	DESINCRUSTANTE PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE HASTA 12 LITROS	Litro	268
26	RECUPERADOR PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS	Litro	1714
27	SALES PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE HASTA 25 KILOGRAMOS	Kilogramo	620

Lote n º 2.- “Atención a personas con discapacidad intelectual en centros” (programa presupuestario 231J)			
Pos	Descripción del producto	Unidad	Unidades 12 meses
1	BLANQUEANTE CLORADO PARA EL LAVADO DE ROPA DE MÁS DE 5 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	13090
2	BLANQUEANTE LEJÍA NEUTRA CLORADA, FORMATOS DE 1 LITRO HASTA 5 LITROS	Litro	965
3	BLANQUEANTE LEJÍA NEUTRA CLORADA, FORMATOS DE 10 LITRO HASTA 25 LITROS	Litro	8834
4	DETERGENTE HUMECTANTE PARA EL LAVADO DE ROPA DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	1217
5	SUAVIZANTE NEUTRALIZANTE PARA EL LAVADO DE ROPA DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	937
6	QUITAMANCHAS PARA EL LAVADO DE ROPA, FORMATOS DE 0,5 LITROS HASTA 2 LITROS	Litro	240
7	QUITAMANCHAS PARA EL LAVADO DE ROPA, FORMATOS DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	267
8	SECUESTRANTE DE PARTÍCULAS PARA EL LAVADO DE ROPA DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	1745
9	SUAVIZANTE PARA EL LAVADO DE ROPA A MÁQUINA CONCENTRADO, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS	Litro	1351
10	SUAVIZANTE PARA EL LAVADO DE ROPA A MÁQUINA CONCENTRADO ESPECIAL PARA DOSIFICACIÓN AUTOMÁTICA, FORMATOS DE 10 HASTA 25 LITROS	Litro	5254
11	DETERGENTE PARA EL LAVADO DE ROPA A MÁQUINA, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS	Litro	663
12	DETERGENTE PARA EL LAVADO DE ROPA A MÁQUINA, FORMATOS DE 10 HASTA 25 LITROS	Litro	12151
13	DETERGENTE PARA EL LAVADO DE VAJILLA A MANO, FORMATOS DE HASTA 2 LITROS	Litro	11072
14	DETERGENTE PARA EL LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE HASTA 12 LITROS	Litro	1959



Lote n º 2.- “Atención a personas con discapacidad intelectual en centros” (programa presupuestario 231J)			
Pos	Descripción del producto	Unidad	Unidades 12 meses
15	DETERGENTE PARA EL LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE MÁS DE 12 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	4266
16	DETERGENTE PARA EL LAVAVAJILLAS DE ALTA CONCENTRACIÓN, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS	Litro	928
17	DETERGENTE PARA EL LAVAVAJILLAS DE ALTA CONCENTRACIÓN, FORMATOS DE MÁS DE 5 LITROS HASTA 10 LITROS	Litro	347
18	DESENGRASANTE PARA EL LAVADO DE ROPA, FORMATOS DE HASTA 10 LITROS	Litro	306
19	DESENGRASANTE PARA EL LAVADO DE ROPA, FORMATOS DE MÁS DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	2199
20	ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS	Litro	152
21	ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE MÁS DE 5 LITROS HASTA 10 LITROS	Litro	1437
22	ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE MÁS DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	1724
23	ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS DE ALTA CONCENTRACIÓN, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS	Litro	345
24	ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS DE ALTA CONCENTRACIÓN, FORMATOS DE MÁS DE 5 LITROS HASTA 20 LITROS	Litro	147
25	DESINCRUSTANTE PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE HASTA 12 LITROS	Litro	64
26	RECUPERADOR PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS	Litro	411
27	SALES PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE HASTA 25 KILOGRAMOS	Kilogramo	148

Lote n º 3.- “Atención a la familia y al menor” (programa presupuestario 231G)			
Pos	Descripción del producto	Unidad	Unidades 12 meses
1	BLANQUEANTE CLORADO PARA EL LAVADO DE ROPA DE MÁS DE 5 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	18019
2	BLANQUEANTE LEJÍA NEUTRA CLORADA, FORMATOS DE 1 LITRO HASTA 5 LITROS	Litro	1328
3	BLANQUEANTE LEJÍA NEUTRA CLORADA, FORMATOS DE 10 LITRO HASTA 25 LITROS	Litro	12160
4	DETERGENTE HUMECTANTE PARA EL LAVADO DE ROPA DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	1675
5	SUAVIZANTE NEUTRALIZANTE PARA EL LAVADO DE ROPA DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	1290
6	QUITAMANCHAS PARA EL LAVADO DE ROPA, FORMATOS DE 0,5 LITROS HASTA 2 LITROS	Litro	330



Lote n.º 3.- “Atención a la familia y al menor” (programa presupuestario 231G)			
Pos	Descripción del producto	Unidad	Unidades 12 meses
7	QUITAMANCHAS PARA EL LAVADO DE ROPA, FORMATOS DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	368
8	SECUESTRANTE DE PARTÍCULAS PARA EL LAVADO DE ROPA DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	2403
9	SUAVIZANTE PARA EL LAVADO DE ROPA A MÁQUINA CONCENTRADO, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS	Litro	1860
10	SUAVIZANTE PARA EL LAVADO DE ROPA A MÁQUINA CONCENTRADO ESPECIAL PARA DOSIFICACIÓN AUTOMÁTICA, FORMATOS DE 10 HASTA 25 LITROS	Litro	7232
11	DETERGENTE PARA EL LAVADO DE ROPA A MÁQUINA, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS	Litro	913
12	DETERGENTE PARA EL LAVADO DE ROPA A MÁQUINA, FORMATOS DE 10 HASTA 25 LITROS	Litro	16727
13	DETERGENTE PARA EL LAVADO DE VAJILLA A MANO, FORMATOS DE HASTA 2 LITROS	Litro	15241
14	DETERGENTE PARA EL LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE HASTA 12 LITROS	Litro	2696
15	DETERGENTE PARA EL LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE MÁS DE 12 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	5872
16	DETERGENTE PARA EL LAVAVAJILLAS DE ALTA CONCENTRACIÓN, FORMATO DE HASTA 5 LITROS	Litro	1278
17	DETERGENTE PARA EL LAVAVAJILLAS DE ALTA CONCENTRACIÓN, FORMATOS DE MÁS DE 5 LITROS HASTA 10 LITROS	Litro	478
18	DESENGRASANTE PARA EL LAVADO DE ROPA, FORMATOS DE HASTA 10 LITROS	Litro	421
19	DESENGRASANTE PARA EL LAVADO DE ROPA, FORMATOS DE MÁS DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	3028
20	ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS	Litro	209
21	ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE MÁS DE 5 LITROS HASTA 10 LITROS	Litro	1978
22	ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE MÁS DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS	Litro	2373
23	ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS DE ALTA CONCENTRACIÓN, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS	Litro	475
24	ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS DE ALTA CONCENTRACIÓN, FORMATOS DE MÁS DE 5 LITROS HASTA 20 LITROS	Litro	202
25	DESINCRUSTANTE PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE HASTA 12 LITROS	Litro	88
26	RECUPERADOR PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS	Litro	565
27	SALES PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE HASTA 25 KILOGRAMOS	Kilogramo	204



ANEXO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 BLANQUEANTE CLORADO PARA EL LAVADO DE ROPA DE MÁS DE 5 LITROS HASTA 25 LITROS.

- Blanqueante líquido con cloro.
- Indicado para ropa blanca, para lavado a máquina.
- Formatos de 5 hasta 25 litros.
- PH: 10 o superior (alcalino).
- Producto apto para sistemas de dosificación automática. Debe suministrarse con sistema de dosificación propio incluido.
- Debe contener una cantidad igual o superior a 100 gramos de cloro activo por litro.

1.2. BLANQUEANTE LEJÍA NEUTRA CLORADA, FORMATOS DE 1 LITRO HASTA 5 LITROS.

- Lejía neutra clorada.
- Indicada para ropa blanca, para lavado a mano o a máquina.
- Formatos de 1 litro hasta 5 litros.
- Cantidad de cloro activo: igual o superior a 35 gramos por litro e inferior a 60 gramos por litro. Conforme al Real Decreto 349/1993, de 5 de marzo, por el que se modifica la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Lejías aprobada por el Real Decreto 3360/1983, de 30 de noviembre para los productos clasificados como lejías.

1.3. BLANQUEANTE LEJÍA NEUTRA CLORADA, FORMATOS DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS.

- Lejía neutra clorada.
- Indicada para ropa blanca, para lavado a mano o a máquina.
- Producto apto para sistemas de dosificación automática. Debe suministrarse con sistema de dosificación propio incluido.
- Formatos de 10 litros hasta 25 litros.
- Cantidad de cloro activo: igual o superior a 35 gramos por litro e inferior a 60 gramos por litro. Conforme al Real Decreto 349/1993, de 5 de marzo, por el que se modifica la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Lejías aprobada por el Real Decreto 3360/1983, de 30 de noviembre para los productos clasificados como lejías.

1.4. DETERGENTE HUMECTANTE PARA EL LAVADO DE ROPA DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS.

- Detergente humectante o de base tensioactiva para el lavado de ropa.



- Indicado para todo tipo de aguas y temperaturas.
- Indicado para todo tipo de tejidos y manchas.
- Producto apto para sistemas de dosificación automática. Debe suministrarse con sistema de dosificación propio incluido.
- Formatos de 10 litros hasta 25 litros.

1.5. SUAVIZANTE NEUTRALIZANTE PARA EL LAVADO DE ROPA DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS

- Suavizante neutralizante de alcalinidad.
- Debe eliminar la electricidad estática.
- Indicado para todo tipo de aguas y temperaturas.
- Indicado para todo tipo de fibras.
- Producto apto para sistemas de dosificación automática. Debe suministrarse con sistema de dosificación propio incluido.
- Formatos de 10 litros hasta 25 litros.

1.6. QUITAMANCHAS PARA EL LAVADO DE ROPA, FORMATOS DE 0,5 LITROS HASTA 2 LITROS.

- Quitamanchas para el lavado de ropa.
- Indicado para todo tipo de aguas y temperaturas.
- Indicado para todo tipo de tejidos y manchas.
- Formatos de 0,5 litros hasta 2 litros.
- Con pulverizador.

1.7. QUITAMANCHAS PARA EL LAVADO DE ROPA, FORMATOS DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS.

- Quitamanchas para el lavado de ropa.
- Indicado para todo tipo de aguas y temperaturas.
- Indicado para todo tipo de tejidos y manchas.
- Producto apto para sistemas de dosificación automática. Debe suministrarse con sistema de dosificación propio incluido.
- Formatos de 10 litros hasta 25 litros.



1.8. SECUESTRANTE DE PARTÍCULAS PARA EL LAVADO DE ROPA DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS.

- Formatos de 10 litros hasta 25 litros.

1.9. SUAVIZANTE PARA EL LAVADO DE ROPA A MÁQUINA CONCENTRADO, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS.

- Suavizante para el lavado de ropa a máquina.
- Alta concentración.
- Indicado para todo tipo de aguas y temperaturas.
- Debe eliminar la electricidad estática.
- Perfumes variados.
- Formatos de hasta 5 litros.

1.10. SUAVIZANTE PARA EL LAVADO DE ROPA A MÁQUINA CONCENTRADO ESPECIAL PARA DOSIFICACIÓN AUTOMÁTICA, FORMATOS DE 10 HASTA 25 LITROS.

- Suavizante para el lavado de ropa a máquina.
- Alta concentración.
- Producto apto para sistemas de dosificación automática. Debe suministrarse con sistema de dosificación propio incluido.
- Indicado para todo tipo de aguas y temperaturas.
- Debe eliminar la electricidad estática.
- Perfumes variados.
- Formatos de 10 litros hasta 25 litros.

1.11. DETERGENTE PARA EL LAVADO DE ROPA A MÁQUINA, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS.

- Detergente para el lavado de ropa a máquina.
- Alta concentración.
- Indicado para todo tipo de aguas y temperaturas.
- Formatos de hasta 5 litros.



1.12. DETERGENTE PARA EL LAVADO DE ROPA A MÁQUINA, FORMATOS DE 10 HASTA 25 LITROS.

- Detergente para el lavado de ropa a máquina.
- Producto apto para sistemas de dosificación automática. Debe suministrarse con sistema de dosificación propio incluido.
- Indicado para todo tipo de aguas y temperaturas.
- Formatos de 10 hasta 25 litros.

1.13. DETERGENTE PARA EL LAVADO DE VAJILLA A MANO, FORMATOS DE HASTA 2 LITROS

- Detergente para el lavado de vajilla a mano.
- Alta concentración.
- Formatos de hasta 2 litros.

1.14. DETERGENTE PARA EL LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE HASTA 12 LITROS.

- Detergente para el lavavajillas.
- Indicado para cualquier tipo de aguas y lavavajillas.
- Producto apto para sistemas de dosificación automática. Debe suministrarse con sistema de dosificación propio incluido.
- Formatos de hasta 12 litros.

1.15. DETERGENTE PARA EL LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE MÁS DE 12 LITROS HASTA 25 LITROS.

- Detergente para el lavavajillas.
- Indicado para cualquier tipo de aguas y lavavajillas.
- Producto apto para sistemas de dosificación automática.
- Formatos de más de 12 litros hasta 25 litros.

1.16. DETERGENTE PARA EL LAVAVAJILLAS DE ALTA CONCENTRACIÓN, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS.

- Detergente para el lavavajillas.
- Alta concentración.
- Indicado para cualquier tipo de aguas y lavavajillas.



- Formato de hasta 5 litros.

1.17. DETERGENTE PARA EL LAVAVAJILLAS DE ALTA CONCENTRACIÓN, FORMATOS DE MÁS DE 5 LITROS HASTA 10 LITROS.

- Detergente para el lavavajillas.
- Alta concentración.
- Indicado para cualquier tipo de agua y lavavajillas.
- Formatos de más de 5 litros hasta 10 litros.

1.18. DESENGRASANTE PARA EL LAVADO DE ROPA, FORMATOS DE HASTA 10 LITROS.

- Detergente desengrasante para el lavado de ropa.
- Indicado para todo tipo de aguas y temperaturas.
- Formatos de hasta 10 litros.

1.19. DESENGRASANTE PARA EL LAVADO DE ROPA, FORMATOS DE MÁS DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS.

- Detergente desengrasante para el lavado de ropa.
- Indicado para todo tipo de aguas y temperaturas.
- Producto apto para sistemas de dosificación automática. Debe suministrarse con sistema de dosificación propio incluido.
- Formatos de más de 10 litros hasta 25 litros.

1.20. ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS.

- Abrillantador para lavavajillas.
- Indicado para todo tipo de aguas.
- Formatos de hasta 5 litros.

1.21. ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE MÁS DE 5 LITROS HASTA 10 LITROS.

- Abrillantador para lavavajillas.
- Indicado para todo tipo de aguas.
- PH: 5 o inferior (ácido).



- Producto apto para sistemas de dosificación automática. Debe suministrarse con sistema de dosificación propio incluido.
- Formatos de más de 5 litros hasta 10 litros.

1.22. ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS DE MÁS DE 10 LITROS HASTA 25 LITROS.

- Abrillantador para lavavajillas.
- Indicado para todo tipo de aguas.
- PH: 5 o inferior (ácido).
- Producto apto para sistemas de dosificación automática. Debe suministrarse con sistema de dosificación propio incluido.
- Formatos de más de 10 litros hasta 25 litros.

1.23. ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS DE ALTA CONCENTRACIÓN, FORMATOS DE HASTA 5 LITROS.

- Abrillantador para lavavajillas.
- Indicado para todo tipo de aguas.
- PH: 5 o inferior (ácido).
- Producto apto para sistemas de dosificación automática. Debe suministrarse con sistema de dosificación propio incluido.
- Alta concentración.
- Formatos de más de 5 litros hasta 10 litros.

1.24. ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS DE ALTA CONCENTRACIÓN, FORMATOS DE MÁS DE 5 LITROS HASTA 20 LITROS.

- Abrillantador para lavavajillas.
- Indicado para todo tipo de aguas.
- PH: 5 o inferior (ácido).
- Producto apto para sistemas de dosificación automática. Debe suministrarse con sistema de dosificación propio incluido.
- Alta concentración.
- Formatos de más de 10 litros hasta 25 litros.



1.25. DESINCRUSTANTE PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS HASTA 12 LITROS.

- Desincrustante para lavavajillas.
- Indicado para todo tipo de lavavajillas.
- Formatos de hasta 12 litros.

1.26. RECUPERADOR PARA LAVAVAJILLAS, FORMATOS HASTA 5 LITROS.

- Desincrustante para lavavajillas, de efecto recuperador.
- Indicado para todo tipo de lavavajillas.
- Formatos de hasta 5 litros.

1.27. SALES PARA LAVAVAJILLAS, FORMATO DE HASTA 25 KILOGRAMOS.

- Sal para lavavajillas.
- Indicado para todo tipo de lavavajillas.
- Formatos de hasta 25 kilogramos.



ANEXO III. CENTROS ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

LOTE 1: "Atención a personas mayores en residencias y centros de día" (programa presupuestario 231H)

RESIDENCIAS DE MAYORES (programa presupuestario 231H)

Residencia de Mayores	Domicilio	Código postal	Localidad
ADOLFO SUÁREZ	C/. de Rávena, núm. 18	28032	MADRID
ALCORCÓN	Avda. Esteban Márquez, núm. 2	28922	ALCORCÓN
ARGANDA DEL REY	Avda. del Instituto, s/n	28500	ARGANDA DEL REY
CISNEROS	Avda. Ajalvir, núm. 1	28806	ALCALÁ DE HENARES
COLMENAR VIEJO	Avda de los Remedios, núm. 28	28770	COLMENAR VIEJO
DOCTOR GONZÁLEZ BUENO	Carretera de Colmenar, km. 13	28049	MADRID
FRANCISCO DE VITORIA	C/. Villamalea, núm. 1	28805	ALCALÁ DE HENARES
GASTÓN BAQUERO	C/. Francisco Chico Mendes, núm. 8	28108	ALCOBENDAS
GETAFE	Avda. Juan Carlos I, núm. 4 - Sector III	28905	GETAFE
GOYA	C/. Doctor Esquerdo, núm. 26	28028	MADRID
GRAN RESIDENCIA	C/. General Ricardos, núm. 177	28025	MADRID
LA PAZ	C/. Doctor Esquerdo, núm. 44	28007	MADRID
MANOTERAS	C/. Oña, núm. 3	28050	MADRID
NAVALCARNERO	Avda. Víctimas del Terrorismo, s/n	28600	NAVALCARNERO
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	C/. Canto Blanco, núm. 3	28049	MADRID
PARLA	C/. Zuloaga, núm. 2	28980	PARLA
REINA SOFÍA	Avda. del Noroeste, núm. 9	28232	LAS ROZAS
SAN FERNANDO DE HENARES	C/. Ventura de Argumosa, núm. 4	28830	SAN FERNANDO DE HENARES
SAN JOSÉ	C/. Trévez, s/n	28041	MADRID
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	C/. San Martín, núm. 2	28680	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS



Residencia de Mayores	Domicilio	Código postal	Localidad
SANTIAGO RUSIÑOL	Plaza Doctor González Bueno, núm. 16	28300	ARANJUEZ
TORRELAGUNA	C/. Doctor Manuel Hidalgo Huerta, núm. 12	28180	TORRELAGUNA
VALLECAS	C/. Benjamín Palencia, núm. 25	28038	MADRID
VILLAVICIOSA DE ODÓN	Paseo Monte de la Villa, s/n - Ctra. S.M., km. 11,200	28670	VILLAVICIOSA DE ODÓN
VISTA ALEGRE	C/. General Ricardos, núm. 177	28025	MADRID

CENTROS DE DÍA (programa presupuestario 231H)

Centro de Día de Mayores	Domicilio	Código postal	Localidad
ADOLFO SUÁREZ	C/. de Rávena, núm. 18	28032	MADRID
ALCORCÓN	Avda. Esteban Márquez, núm. 2	28922	ALCORCÓN
ARGANDA DEL REY	Avda. del Instituto, s/n	28500	ARGANDA DEL REY
COLMENAR VIEJO	Avda de los Remedios, núm. 28	28770	COLMENAR VIEJO
FRANCISCO DE VITORIA	C/. Villamalea, núm. 1	28805	ALCALÁ DE HENARES
GRAN RESIDENCIA	C/. General Ricardos, núm. 177	28025	MADRID
MANOTERAS	C/. Oña, núm. 3	28050	MADRID
REINA SOFÍA	Avda. del Noroeste, núm. 9	28230	LAS ROZAS
SANTIAGO RUSIÑOL	Plaza Doctor González Bueno, núm. 16	28300	ARANJUEZ
VALLECAS	C/. Benjamín Palencia, núm. 25	28038	MADRID
VILLAVICIOSA DE ODÓN	Paseo Monte de la Villa, s/n - Ctra. S.M., km. 11,200	28670	VILLAVICIOSA DE ODÓN
VISTA ALEGRE	C/. General Ricardos, núm. 177	28025	MADRID
GETAFE	Avda. de las Ciudades, núm. 31	28903	GETAFE



Centro de Día de Mayores	Domicilio	Código postal	Localidad
MÓSTOLES	C/. Río Jarama, s/n	28934	MÓSTOLES
TORREJÓN DE ARDOZ	C/ Ronda del Poniente, núm. 7	28850	TORREJÓN DE ARDOZ
FUENLABRADA (gestión privada)	Avda. de las Naciones. Grecia, s/n	28943	FUENLABRADA
LOS CÁRMENES (gestión privada)	Gta. de los Cármenes, núm. 2	28047	MADRID
PUENTE DE VALLECAS (gestión privada)	C/. Arroyo del Olivar, núm. 106	28018	MADRID
SAN FERMÍN (gestión privada)	Avda. San Fermín, núm. 15	28041	MADRID
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES I (gestión privada)	C/. Pilar, núm. 6	28700	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

LOTE 2.- “Atención a personas con discapacidad intelectual en centros” (programa presupuestario 231J)

Centro para Personas con Discapacidad Intelectual		Domicilio	Código postal	Localidad
CPDI	ARGANDA	Avda. del Instituto, s/n	28500	ARGANDA DEL REY
	DOS DE MAYO	C/. Oña, núm. 1-3	28050	MADRID
	GETAFE	C/. Vereda del Camuerdo, s/n - Sector III	28905	GETAFE
	MIRASIERRA	C/. La Masó, núm. 40	28034	MADRID
	REINA SOFÍA	C/. San Martín, núm. 13	28680	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
CENTRO OCUPACIONAL	ALUCHE	Avda. Rafael Finat, núm. 48	28044	MADRID
	ÁNGEL DE LA GUARDA	Avda. de Daroca, núm. 60	28017	MADRID
	BARAJAS	Carretera de Barcelona, km. 14 - C/. Zaorejas, s/n	28042	MADRID
	CARABANCHEL	C/. General Ricardos, núm. 177	28025	MADRID
	CIUDAD LINEAL	C/. Josefa Valcárcel, núm. 1	28027	MADRID
	JUAN DE AUSTRIA	C/. Arturo Soria, núm. 12	28027	MADRID



Centro para Personas con Discapacidad Intelectual		Domicilio	Código postal	Localidad
	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	C/. Pedro Patiño, núm. 4	28914	LEGANÉS
	NAZARET	Avda. de Manoteras, núm. 1	28050	MADRID

LOTE 3.- “Atención a la familia y al menor” (programa presupuestario 231G)

Centro de Menores		Domicilio	Código postal	Localidad
RESIDENCIA DE PRIMERA INFANCIA	EL VALLE	Avda. del Valle, núm. 22	28003	MADRID
RESIDENCIA DE PRIMERA INFANCIA	ROSA	Paseo de la Habana, núm. 173	28036	MADRID
RESIDENCIA INFANTIL	ALCALÁ DE HENARES	C/. Fernando de Flandes, núm. 16-18	28804	ALCALÁ DE HENARES
RESIDENCIA INFANTIL	ALCORCÓN	Avda. Las Flores, núm. 70-72	28925	ALCORCÓN
RESIDENCIA INFANTIL	ARGANDA	Avda. del Instituto, núm. 30	28500	ARGANDA DEL REY
RESIDENCIA INFANTIL	CHAMBERÍ	C/. Fernández de los Ríos, núm. 37	28015	MADRID
RESIDENCIA INFANTIL	EL ARCE ROJO	C/. Navarra, núm. 23-25 - Urbanización Parque Polvoranca	28940	FUENLABRADA
RESIDENCIA INFANTIL	EL ENCINAR	C/. Estrecho de Mesina, núm. 1	28043	MADRID
RESIDENCIA INFANTIL	ISABEL DE CASTILLA	C/. Sierra de Palomeras, núm. 12	28031	MADRID
RESIDENCIA INFANTIL	CASA DE LOS NIÑOS	Carretera M607, Colmenar Viejo, Km 12,800	28049	MADRID
RESIDENCIA INFANTIL	LAS AZALEAS	C/. Prado de las Azaleas, núm. 3 - Urbanización Prado Rosales	28770	COLMENAR VIEJO
RESIDENCIA INFANTIL	LAS ROSAS	Avda. de Guadalajara, núm. 69	28032	MADRID
RESIDENCIA INFANTIL	LEGANÉS	C/. Maestro, núm. 21	28914	LEGANÉS
RESIDENCIA INFANTIL	MÓSTOLES	Camino de Carrasquillas, núm. 16-18-20	28935	MÓSTOLES



Centro de Menores		Domicilio	Código postal	Localidad
RESIDENCIA INFANTIL	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	C/. Herrador, núm. 2	28850	TORRELODONES
RESIDENCIA INFANTIL	PARLA	C/. Venecia, núm. 22 - Urbanización Las Villas de Parla	28980	PARLA
RESIDENCIA INFANTIL	VALLEHERMOSO	C/. Fernández de los Ríos, núm. 42	28015	MADRID
CENTRO DE ADAPTACIÓN CULTURAL Y SOCIAL	MANZANARES	C/. Arturo Soria, núm. 124	28043	MADRID
CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA	HORTALEZA	C/. Valdetorres del Jarama, núm. 1	28043	MADRID
CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA	ISABEL CLARA EUGENIA	C/. Mar Caspio, núm. 8	28033	MADRID
PISO TUTELADO DE ADOLESCENTES	LA RIBERA	Paseo Comandante Fortea, núm. 5 - 6º dcha.	28008	MADRID
PISO TUTELADO DE ADOLESCENTES	ITACA	C/. Laviana, núm. 8	28037	MADRID
RESIDENCIA MATERNAL	NORTE	C/. González Amigo, núm. 20	28033	MADRID
RESIDENCIA DE ADOLESCENTES	VISTA ALEGRE	C/. General Ricardos, núm. 177	28025	MADRID

